C

uándo se ha de enamorar una persona no está escrito. Algunos lo buscan y no lo hallan y otros lo encuentran cuando menos lo piensan. En nuestra cultura, la familia y los amigos, si bien pocos, son muy importantes. Se confía en ellos más que en cualquier otro. Ellos son receptores de nuestras confidencias y, en más de una ocasión, consejeros exitosos. Muchas de nuestras normas parten de la base que las relaciones de familia o de amistad sesgan profundamente nuestras decisiones. Generalmente pensamos que una madre haría cualquier cosa por uno de sus hijos. Sin embargo, hay evidencia incontrovertible que los mejores jueces de una persona son precisamente los que la conocen.

Con todo, la protección del público inclina a los sistemas a ponerse en guardia frente a relaciones tan estrechas. Tal es el caso de los auditores, a quienes se pide no mezclar relaciones amorosas, de amistad o de parentesco, con sus servicios profesionales, especialmente en las entidades de interés público, según la caracterización que de ellas hizo IESBA (véase la sección 290.25 del Código de ética para profesionales de la contabilidad, versión 2015).

Generalmente no hay cómo evitar los peligros de faltar a la confidencia, o al deber de escepticismo, en medio de una relación estrecha, menos si es íntima. Por lo tanto, el auditor que se encuentre en tal situación tiene que apartarse del trabajo totalmente. No puede tener ninguna injerencia sobre el equipo de auditoría ni sobre las decisiones técnicas o administrativas del encargo.

Lamentablemente no faltan los que ignoran este deber.

Recientemente la [SEC](https://www.sec.gov/news/pressrelease/2016-187.html) avisó del pago de ciertas sumas por parte de una empresa de auditoría, por haber fallado en la vigilancia de dos de sus socios, que en situaciones distintas comprometieron su independencia al establecer relaciones estrechas con altos funcionarios de sus respectivos clientes. Varios se pondrán a celebrar la “demostración” de mala calidad de las firmas. Pero [recordemos](https://w2.vatican.va/content/francesco/es/cotidie/2014/documents/papa-francesco_20140407_perdon-caricia.html) “el que esté libre de culpa que tire la primera piedra”. Es mejor meditar seriamente en la situación: ¿A alguien le cabe en la cabeza que una firma sea negligente en cuidar el cumplimiento de las disposiciones, exponiéndose a un castigo económico, a una amonestación pública, además del castigo a los involucrados? A nosotros no nos parece razonable pensar así. Más bien, ha fallado la integridad de los socios que han debido notificar su relación y apartarse del trabajo y, probablemente, falló también el equipo de auditoría para el cual posiblemente la situación era conocida. ¿Cuál sería, entonces, el medio para evitar que esto vuelva a suceder? ¿Por qué a las personas no nos gusta reconocer que nos encontramos en situaciones indebidas? ¿Por qué tenemos tanto miedo a informar sobre las cosas que finalmente nos afectan a todos? Peor aún, hipotéticamente hablando: los superiores de los socios sabían y no hicieron nada. Este problema está lejos de ser fácil en la realidad. Una posible solución está en el ambiente de control. ¿No es vigoroso su tono?

*Hernando Bermúdez Gómez*